MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación de los servicios correspondientes a la revisión, la reorganización temática, la coordinación y la gestión de los contenidos del portal web corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación es disponer de una bolsa de horas de soporte técnico para la actualización, coordinación y gestión de los contenidos de las distintas áreas de actividad del portal web corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como de la coordinación y la gestión eficaz de los contenidos relacionados con los servicios y trámites, con la finalidad de dar a conocer y poner a disposición de los ciudadanos la más amplia información posible sobre dichos contenidos a través de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación, de los que cabe destacar la importancia que adquieren no sólo los correspondientes a las "Áreas de actividad" (los contenidos específicos de nuestro ámbito competencial), sino, muy fundamentalmente, aquellos directamente relacionados con los "Servicios y trámites" (tramitación electrónica) y con el apartado de "Actualidad", en el que se recogen las "Noticias", las "Novedades" y la "Agenda", con información sobre los eventos más significativos que pueden ser de interés para todos los profesionales de los sectores implicados, los colectivos y organizaciones interesadas y para la ciudadanía en general.

3.- JUSTIFICACIÓN

La gestión y actualización de los contenidos de cualquier portal web es uno de los ejes angulares a la hora de conseguir un lanzamiento y mantenimiento exitoso y, una vez puesto en marcha, es necesario mantener siempre organizados aquellos contenidos en las distintas áreas temáticas y sus correspondientes epígrafes para que la información de dichos contenidos redunde en una mejor accesibilidad de todos los destinatarios del portal: tanto los profesionales de la Administración Pública, como los profesionales y colectivos de los diversos sectores del ámbito competencial de la Consejería y, en definitiva, el conjunto de los ciudadanos, que son cada vez más conscientes de las ventajas de la búsqueda de información y la gestión de trámites administrativos a través de nuestra página web y, por ello, son cada vez más exigentes en una pronta satisfacción de sus demandas (información sobre sus expedientes administrativos, respuestas a las cuestiones planteadas a través del buzón del consultas...)

Es necesaria, por tanto, la coordinación, supervisión y dinamización de los contenidos del portal con el objeto de mantenerlos permanentemente actualizados con información útil, veraz, funcional y cercana al ciudadano.

El artículo 8.1 del *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, estableció que a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible corresponden las competencias de las anteriores Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua.

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		24/10/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2o8E4Uzbi04nJJrz7icim9isy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.6.g) del *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, que dispone que la Secretaría General Técnica tiene competencias sobre "la coordinación, mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia y sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático sobre diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Medioambiental."

Después de la integración de la página web de la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el portal de la Junta de Andalucía y la consiguiente adaptación de los distintos contenidos al nuevo gestor, es necesario atender la previsible integración de la web de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el citado portal y, con ello, llevar a cabo una reorganización e integración unificada de los contenidos, la adaptación a la arquitectura de información del nuevo portal o la adecuación a los estándares de diseño gráfico.

Por otra parte, debe atenderse, asimismo, el portal web para uso interno (Intranet), donde se aglutinan recursos, servicios y herramientas de trabajo (noticias corporativas, directorios, repositorios de documentación, aplicaciones...) que proporcionan al personal de la Consejería una valiosa ayuda en el desarrollo de su trabajo.

Para cubrir estas necesidades concretas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone de personal con la preparación específica adecuada para la realización de dichas tareas, por lo que se considera imprescindible que la realización de los citados servicios de gestión, coordinación, supervisión y dinamización de los contenidos del portal web sea llevada a cabo por una empresa especializada y, consecuentemente, se requiere la contratación para la prestación de este servicio de carácter eminentemente técnico, concreto y circunscrito a la consecución de los objetivos que se pretenden conseguir y que se detallan en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el amplio volumen de competencias que, en conjunto, tiene asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la complejidad de las tareas a llevar a cabo para lograr los objetivos propuestos, se estima que la duración del contrato sea de veinticuatro meses, prorrogables por un período igual o inferior.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La cuantía total máxima del servicio para los veinticuatro meses, IVA incluido, es de ciento setenta y un mil novecientos sesenta euros (171.960,00 €), que se ha calculado teniendo en cuenta los costes medios del mercado, así como el importe de contratos similares anteriores.

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		24/10/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2o8E4Uzbi04nJJrz7icim9isy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La división por anualidades es la siguiente:

Aplicación	Ejercicio	Importe
1300010000 G/12M/65905/00 01 2014000421	2020	64.485,00.- €
1300010000 G/12M/65905/00 01 2014000421	2021	85.980,00.- €
1300010000 G/12M/65905/00 01 2014000421	2022	21.495,00.- €
TOTAL		**171.960,00 €**

Los datos de este importe son los siguientes:

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE del IVA	**TOTAL (IVA incluido)**
LICITACIÓN	**142.115,70.- €**	**29.844,30.- €**	**171.960.00.- €**

No se prevé la revisión del precio.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluyan importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos.

Si los servicios efectuados se han prestado para entidades del sector público, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; si hubiesen sido prestados para entidades privadas, se acreditarán mediante certificados expedidos por el destinatario o, en su defecto, mediante declaración responsable del licitador.

Asimismo, deberán presentar titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera se justificará bien por una declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, o bien por el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas.

Los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera son alternativos

2.1.- Medios de admisión :

- Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos
- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas.

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		24/10/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2o8E4Uzbi04nJJrz7icim9isy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.- Criterios de selección :

- La cifra anual de negocios del licitador deberá ser al menos el 70% el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, si se licita al total del contrato, o, en su caso, la parte proporcional correspondiente al lote o lotes a los que se licite, y se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

  El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, si se licita al total del contrato, o, en su caso, la parte proporcional correspondiente al lote o lotes a los que se licite.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se incluirá una condición especial de ejecución relativa al cumplimiento de las condiciones salariales del respectivo Convenio Colectivo regulador vigente para el sector de las tecnologías de la información y la comunicación..

Para permitir licitar a empresas que pudieran tener a sus trabajadores sujetos a otros convenios colectivos, no se exigirá como requisito que la empresa se acoja o suscriba el citado convenio, pero sí que los trabajadores que intervengan en el proyecto por parte de la empresa tengan una condiciones salariales iguales o superiores a las del citado Convenio Colectivo regulador, para cada uno de los perfiles definidos en el pliego.

Se indicará en el pliego que la aplicación de los salarios comprometidos en la oferta podrá comprobarse en cualquier momento de la ejecución del contrato por parte del responsable del mismo, para lo que requerirá los certificados o nóminas emitidos por la empresa y firmados por el trabajador, o cualquier otro documento que se decida.

Las empresas licitadoras deberán presentar un programa de trabajo que detalle la ejecución del contrato.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes ya que el objeto del contrato no permite la misma en términos funcionales porque las diferentes prestaciones están íntimamente relacionadas y su división acarrearía una ejecución

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		24/10/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2o8E4Uzbi04nJJrz7icim9isy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

deficiente e ineficaz; es decir, no es posible llevar a cabo una división cualitativa o cuantitativa del objeto sin que resulte una fractura artificial del mismo.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		24/10/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2o8E4Uzbi04nJJrz7icim9isy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	